



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 146-2024-GM/MPH

Huacho 29 de abril de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

I. VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 016-2024-GM/MPH de fecha 19 de enero de 2024, el Informe Circular N.º 1-2024-OLSCGCP/MPHH de fecha 20 de febrero de 2024, el Informe N.º 079-2024-GATR/MPH de fecha 21 de febrero de 2024, el Proveído N.º 0705-2024-GM/MPH de fecha 26 de febrero de 2024, el Informe N.º 090-2024-SGSC-MPH-H de fecha 21 de febrero de 2024, el Informe N.º 063-2024-GCC/MPH de fecha 22 de febrero de 2024, el Proveído N.º 0679-2024-GM/MPH de fecha 23 de febrero de 2024, el Informe N.º 163-2024-UGRS-MPH de fecha 21 de febrero de 2024, el Proveído N.º 0679-2024-GM/MPH de fecha 23 de febrero de 2024, el Informe N.º 173-2024-SGGA/MPH de fecha 29 de febrero de 2024, el Informe N.º 113-2024-GDEyGA/MPH de fecha 05 de marzo de 2024, el Informe N.º 129-2024-SGT-MPH de fecha 12 de febrero de 2024, el Informe N.º 047-2024-GCC/MPH de fecha 15 de febrero de 2024, el Proveído N.º 0558-2024-GM/MPH de fecha 16 de febrero de 2024, el Informe N.º 357-2024-SGF-MPH de fecha 11 de marzo de 2024, el Informe N.º 1117-2024-OLSGYCP/OGAF/MPH-H de fecha 15 de febrero de 2024, el Memorándum N.º 1602-2024-OGAF/MPH-H de fecha 08 de abril de 2024, el Informe N.º 551-2024-OPEYPE/MPH de fecha 18 de abril de 2024, el Informe N.º 421-2024-OGPPI/MPH de fecha 19 de abril de 2024, el Informe N.º 1402-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 24 de abril de 2024, el Informe N.º 00421-2024-OGAF/MPH-H de fecha 24 de abril de 2024, el Proveído N.º 1473-2024-GM/MPH de fecha 24 de abril de 2024, el Informe Legal N.º 333-2024-OGAJ/MPH de fecha 26 de abril de 2024; y;

II. ANTECEDENTES:

- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 016-2024-GM/MPH de fecha 19 de enero de 2024, la Gerencia Municipal resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, correspondiente al año fiscal 2024.
- Que, mediante Informe Circular N.º 1-2024-OLSCGCP/MPHH de fecha 20 de febrero de 2024, la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial solicita a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Control a la Ciudad, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Gestión del Desarrollo Social que envíen sus requerimientos de combustibles proyectándose para todo el año y así pueda darse el trámite correspondiente.
- Que, mediante Informe N.º 079-2024-GATR/MPH de fecha 21 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas remite a la Gerencia Municipal el requerimiento de combustible anual GASOHOL 90 de manera urgente para su área, para lo cual adjunta las especificaciones técnicas correspondientes.
- Que, mediante Proveído N.º 0705-2024-GM/MPH de fecha 26 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el requerimiento de combustible anual GASOHOL 90, realizado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, para su conocimiento y trámites correspondientes.
- Que, mediante Informe N.º 090-2024-SGSC-MPH-H de fecha 21 de febrero de 2024, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana remite a la Gerencia de Control de la Ciudad el requerimiento de combustible para vehículos DIESEL B5 50 y GASOLINA REGULAR por el periodo del año fiscal 2024, para lo cual adjunta las especificaciones técnicas correspondientes.
- Que, mediante Informe N.º 063-2024-GCC/MPH de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia de Control de la Ciudad remite a la Gerencia Municipal el requerimiento de combustible para vehículos DIESEL B5 50 y GASOLINA REGULAR por el periodo del año fiscal 2024, realizado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, para lo cual adjunta las especificaciones técnicas correspondientes.



29 ABR 2024





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 146-2024-GM/MPH

7. Que, mediante **Proveído N.º 0679-2024-GM/MPH** de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el requerimiento de combustible anual para los vehículos, realizado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y trámites correspondientes
8. Que, mediante **Informe N.º 163-2024-UGRS-MPH** de fecha 21 de febrero de 2024, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos remite a la Gerencia Municipal el requerimiento de combustible para vehículos DIESEL B5 S50 por el periodo del año fiscal 2024, para lo cual adjunta las especificaciones técnicas correspondientes.
9. Que, mediante **Proveído N.º 0679-2024-GM/MPH** de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el requerimiento de combustible petróleo DIESEL B5 S50, realizado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, para su conocimiento y trámites correspondientes
10. Que, mediante **Informe N.º 173-2024-SGGA/MPH** de fecha 29 de febrero de 2024, la Subgerencia de Gestión Ambiental remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental el requerimiento de combustible DIESEL B5 S50 y GASOL REGULAR por el periodo del año fiscal 2024, para lo cual adjunta las especificaciones técnicas correspondientes.
11. Que, mediante **Informe N.º 113-2024-GDEyGA/MPH** de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental remite a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial el requerimiento de combustible DIESEL B5 S50 y GASOL REGULAR por el periodo del año fiscal 2024, realizado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, para lo cual adjunta las especificaciones técnicas correspondientes
12. Que, mediante **Informe N.º 129-2024-SGT-MPH** de fecha 12 de febrero de 2024, la Subgerencia de Transportes remite a la Gerencia de Control de la Ciudad el requerimiento de combustible para vehículos por el periodo del año fiscal 2024, para lo cual adjunta las especificaciones técnicas correspondientes.
13. Que, mediante **Informe N.º 047-2024-GCC/MPH** de fecha 15 de febrero de 2024, la Gerencia de Control de la Ciudad remite a la Gerencia Municipal el requerimiento de combustible para vehículos por el periodo del año fiscal 2024, realizado por la Subgerencia de Transportes, para lo cual adjunta las especificaciones técnicas correspondientes.
14. Que, mediante **Proveído N.º 0558-2024-GM/MPH** de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el requerimiento de combustible anual para los vehículos, realizado por la Subgerencia de Transportes, para su conocimiento y trámites correspondientes
15. Que, mediante **Informe N.º 357-2024-SGF-MPH** de fecha 11 de marzo de 2024, la Subgerencia de Fiscalización remite a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial el requerimiento de combustible anual para los vehículos, para su conocimiento y trámites correspondientes.
16. Que, mediante **Informe N.º 1117-2024-OLSGYCP/OGAF/MPH-H** de fecha 15 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial informa al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas que ha realizado la indagación de mercado correspondiente, y establece que el valor estimado para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**, asciende al monto de S/ 3,093,144.80 soles, razón por la cual solicita cobertura presupuestal.
17. Que, mediante **Memorándum N.º 1602-2024-OGAF/MPH-H** de fecha 08 de abril de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el otorgamiento de la cobertura presupuestal por el importe de S/ 3,093,144.80 soles, para la contratación de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**.
18. Que, mediante **Informe N.º 551-2024-OPEYPE/MPH** de fecha 18 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la certificación de crédito presupuestario para la adquisición de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 146-2024-GM/MPH

combustible para flota vehicular de la Municipalidad Provincial de Huaura, por el importe total de S/ 2,075.584.10 (Dos millones setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro con 10/100 soles).

19. Que, mediante Informe N.º 421-2024-OGPPI/MPH de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la certificación de crédito presupuestario para la adquisición de combustible para flota vehicular de la Municipalidad Provincial de Huaura, por el importe total de S/ 2,075.584.10 (Dos millones setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro con 10/100 soles).
20. Que, mediante Informe N.º 1402-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 24 de abril de 2024, el jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el expediente de contratación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 03-2024-MPH-H/CS-1, para la contratación de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, por el monto S/ 2,075.584.10 (Dos millones setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro con 10/100 soles), bajo el sistema de contratación precios unitarios.
21. Que, con Informe N.º 00421-2024-OGAF/MPH-H de fecha 24 de abril de 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 03-2024-MPH-H/CS-1, para la contratación de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, por el monto S/ 2,075.584.10 (Dos millones setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro con 10/100 soles), bajo el sistema de contratación precios unitarios.
22. Que, con Proveído N.º 1473-2024-GM/MPH de fecha 24 de abril de 2024, el Gerente Municipal solicita informe legal a la presente Oficina respecto a la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 03-2024-MPH-H/CS-1, para la contratación de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.
23. Que, con Informe Legal N.º 333-2024-OGAJ/MPH de fecha 26 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina, en razón a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, resulta PROCEDENTE la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 03-2024-MPH-H/CS-1, para la contratación de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, por el monto S/ 2,075.584.10 (Dos millones setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro con 10/100 soles), bajo el sistema de contratación precios unitarios, puesto que, cumple con el contenido y los requisitos establecidos en el artículo 42.3 del reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias.

III. CONSIDERANDO:

18. El artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
19. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias, aplicables al presente caso, prescriben lo siguiente:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 146-2024-GM/MPH

"TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado"

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

(...)

8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

(...)

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)

Artículo 41. Requisitos para convocar

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

(...)

Artículo 42. Contenido del expediente de contratación

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 146-2024-GM/MPH

- a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
- b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
- g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;
- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda;
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

20. Ahora, del análisis legal realizado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N.º 333-2024-OGAJ/MPH de fecha 26 de abril de 2024, se puede desprender los siguientes fundamentos:

- Al respecto, al tratarse de una contratación que será realizada por el tipo de procedimiento SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, conforme se puede verificar en el Informe N.º 1402-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, resulta necesario ser incluido en el Plan Anual de Contratación de la Entidad, para su convocatoria, conforme al artículo 6.4 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias, el cual fue realizado con Resolución de Gerencia Municipal N.º 016-2024-GM/MPH de fecha 19 de enero de 2024.
- Ahora, en razón a la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 03-2024-MPH-H/CS-1, para la contratación de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, resulta necesario verificar el cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 42.3. del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias, que debe contener dicho expediente, para su aprobación.
- Es así que se ha constatado que el expediente de contratación contiene los requisitos exigidos, como el requerimiento, acoplado por la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, en el Informe N.º 1402-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 24 de abril de 2024, el cual contiene los requerimientos remitidos por las áreas usuarias que se detallan a continuación:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 146-2024-GM/MPH

N.º	Informe de Requerimiento	Área
01	Informe N.º 079-2024-GATR/MPH de fecha 21 de febrero de 2024	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
02	Informe N.º 090-2024-SGSC-MPH-H de fecha 21 de febrero de 2024	Subgerencia de Seguridad Ciudadana
03	Informe N.º 163-2024-UGRS-MPH de fecha 21 de febrero de 2024	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
04	Informe N.º 173-2024-SGGA/MPH de fecha 29 de febrero de 2024	Subgerencia de Gestión Ambiental
05	Informe N.º 129-2024-SGT-MPH de fecha 12 de febrero de 2024	Subgerencia de Transportes
06	Informe N.º 357-2024-SGF-MPH de fecha 11 de marzo de 2024	Subgerencia de Fiscalización

- Asimismo, contiene la indagación de mercado, la determinación del valor estimado, del procedimiento de selección, del sistema de contratación, y el resumen ejecutivo, remitido con Subgerencia de Fiscalización, por el jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial; y la certificación de crédito presupuestario, emitido con Informe N.º 551-2024-OPEYPE/MPH de fecha 18 de abril de 2024, por el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.
- Por lo que, en razón a los fundamentos antes expuesto, resulta procedente aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 03-2024-MPH-H/CS-1, para la contratación de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, por el monto S/ 2,075.584.10 (Dos millones setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro con 10/100 soles), bajo el sistema de contratación precios unitarios, conforme al reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias.

21. Aunado a ello, la Resolución de Alcaldía N.º 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en su artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); asimismo, se delega también la atribución de Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado y demás entidades competentes, los hechos producidos, que pudieran dar lugar a las aplicaciones de sanciones, además queda facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativo de apelación; de la misma forma se delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, contractual y/o jurídico donde sea necesario la intervención del Titular de la Entidad según la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas; con excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8º y demás disposiciones de la citada Ley, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF."

22. En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N.º 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, corresponde al Gerente Municipal aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 03-2024-MPH-H/CS-1, para la contratación de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, por el monto S/ 2,075.584.10 (Dos millones setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro con 10/100 soles), bajo el sistema de contratación precios unitarios.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 146-2024-GM/MPH

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 341-2023/MPH-H y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 342-2023/MPH-H
(DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

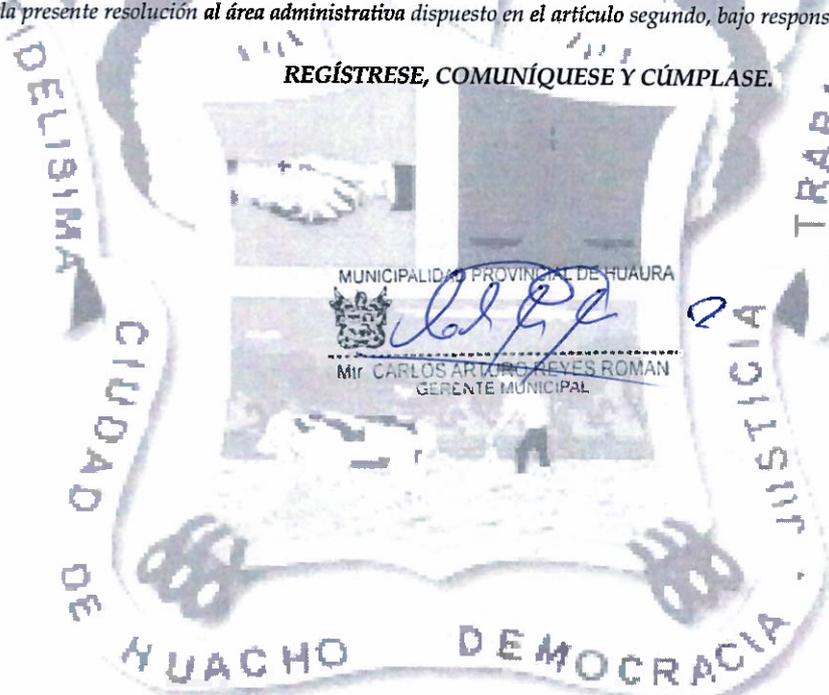
ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 03-2024-MPH-H/CS-1, para la contratación de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, por el monto S/ 2,075.584.10 (Dos millones setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro con 10/100 soles), bajo el sistema de contratación precios unitarios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE la presente y todo lo actuado a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para que proceda con las acciones correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución al área administrativa dispuesto en el artículo segundo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TRANSCRITA
OLSGYCP
Archivo.